



Al Despacho de la señora Juez, para resolver. Bucaramanga, 24 de noviembre de 2020.

ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS

Secretaria

RAD. 2008-00025-00

EJECUTIVO ALIMENTOS

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bucaramanga, veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veinte (2020).

En escrito recibido vía correo electrónico el señor JOSE HERMES MEDRANO ESCANDON y la Dra. ZARAY REYES ROSILLO actuando como apoderada judicial de la parte demandante, solicitan el levantamiento de la medida cautelar que recae sobre la cuenta bancaria No. 793-849022-31 de Bancolombia cuyo titular es el demandado.

Revisado el expediente se observa que mediante auto del 18/09/2020 se reconoció personería a la Dra. Reyes Rosillo como apoderada judicial de la joven Diana Carolina Medrano Forero y se denegó respecto de la señora Yolanda Forero, sin que a la fecha se hubiere subsanado el yerro advertido en el poder.

Por lo anterior, se denegará la petición de levantamiento, como quiera que se itera que la Dra. Zaray Reyes Rosillo no le fue reconocida personería para actuar en nombre de la demandante Yolanda Forero representante de la menor Ginna Vannesa Medrano Forero, motivo por el cual no podía suscribir la petición elevada en nombre de las demandantes.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,

Ana Luz Flórez Mendoza

ANA LUZ FLOREZ MENDOZA

Juez

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO**

Hoy 25 de noviembre de 2020 a las 8:00 a.m. y bajo el No. 126 se anota en estados el auto anterior para notificarlo a las partes.

Secretaria _____

ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS